



Referencia de Consejo de Ministros

## **Autorizada la modificación de los límites de gasto y el número de anualidades para la convocatoria de becas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores**

**11 de noviembre de 2024.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación relativa a las convocatorias de becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores para el año 2025.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 contempla cinco programas verticales, uno de ellos es el Programa de Recursos Humanos integrado a su vez por tres subprogramas, entre los que se encuentra el Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador.

El objetivo de este subprograma es, además de financiar, incentivar a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de carácter plurianual, la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+i, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero.

Las distintas convocatorias de ayudas que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades viene tramitando a través de la Secretaría

General de Universidades, están incluidas en los Subprogramas de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador.

Si bien estas convocatorias están recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, es necesario y urgente tramitar la presente elevación de límites para poder publicar anticipadamente las convocatorias en concurrencia competitiva que se debe resolver en 2025.

Las nuevas convocatorias programadas para 2025 deben tramitarse dentro del actual ejercicio económico 2024, debido a que los calendarios de publicación de las convocatorias se ven afectados por los calendarios académicos de incorporación de los beneficiarios. Por ello es necesario anticipar estas convocatorias de forma que su resolución permita el cumplimiento de sus fines.

La Secretaría General de Universidades ha previsto, durante el ejercicio 2024, publicar anticipadamente las siguientes categorías de convocatorias en concurrencia competitiva dentro del Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador:

- Ayudas para formación.
- Ayudas para movilidad.
- Otras ayudas transversales, gastos de compensación y otros gastos.

Además, se deben transferir compromisos de convocatorias anteriores a ejercicios posteriores, consecuencia de los aplazamientos de incorporación y ampliaciones por incapacidades temporales en los contratos de beneficiarios de las ayudas.

Al importe previsto de la nueva convocatoria hay que adicionar los importes de los compromisos adquiridos, como consecuencia de convocatorias anteriores, según se detalla a continuación (importe en euros):

|                                                                        | 2025                  | 2026                  | 2027                 | 2028                 | 2029                 | 2030                | 2031                |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| Formación                                                              | 11.697.201,18         | 32.507.066,71         | 32.139.303,71        | 32.346.240,15        | 25.354.398,22        | 2.695.989,97        | 2.332.827,71        |
| Movilidad                                                              | 4.950.000,00          | 2.300.000,00          | -                    | -                    | -                    | -                   | -                   |
| Otras ayudas transversales                                             | 442.975,00            | 487.525,00            | 231.000,00           | 231.000,00           | 11.250,00            | 11.250,00           | -                   |
| Aplazamientos de incorporación y ampliaciones por incapacidad temporal | 1.100.723,40          | 1.100.723,40          | 1.100.723,40         | 1.100.723,40         | 1.100.723,40         | 1.100.723,40        | 1.100.723,40        |
| Compromisos adquiridos                                                 | 91.421.929,75         | 73.321.051,19         | 53.443.462,99        | 25.091.598,00        | 2.694.502,09         | 1.241.324,81        | -                   |
| <b>TOTAL</b>                                                           | <b>109.612.829,33</b> | <b>109.716.366,30</b> | <b>86.914.490,10</b> | <b>58.769.561,55</b> | <b>29.160.873,71</b> | <b>5.049.288,18</b> | <b>3.433.551,11</b> |

Por tanto, al superarse los límites de compromisos con cargo a ejercicios futuros y el número de anualidades a que se refiere la Ley, General Presupuestaria, el Consejo de Ministros ha autorizado a elevar el límite en las anualidades de 2025 a 2028 y autorizar las anualidades de 2029 a 2031.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

#### [Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)